

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°226-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 21 de julio de 2026

VISTOS:

El Informe N°3028-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 16 de julio de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; el Informe N°1065-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 17 de julio de 2026, de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°826-2026-OGA-MDP-T, de fecha 20 de julio de 2026, de la Oficina General de Administración y el Informe N°0601-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 20 de julio de 2026, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)"

Que, la Directiva N°001-2007-EF/77.15 - "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, establece "5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación."

Que, de conformidad con la Directiva N°005-2022, en el numeral 5.6 del artículo 5°, se precisa que excepcionalmente se podrá solicitar encargos internos superiores a tres (03) UIT, solo si cuenta con el informe justificatorio del órgano y/o unidad orgánica a la Gerencia de Administración y Finanzas (Oficina General de Administración), quien deberá aprobar la solicitud mediante acto resolutivo. Además, precisa que la excepción no deberá superar las diez (10) UIT.

Que, la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: "La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el "Encargo Interno" de acuerdo a la normatividad vigente."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°071-2026-GDESGA-MDP/T., de fecha 15 de julio de 2026, se aprueba el "CONMEMORACIÓN DE LOS 205° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°226-2026-OGA-MDP-T

DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ" con un presupuesto ascendente a S/ 3,595.00 (Tres mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°3028-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 16 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, mediante documento dirigido a la Oficina General de Administración, solicita la autorización y habilitación de un encargo interno a favor del servidor Fernando Miguel Saldarriaga Vera, identificado con DNI N°40583368, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N°1057, por el monto total de S/ 3,595.00 (Tres mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles). Asimismo, solicita que el expediente sea derivado a la Oficina de Abastecimiento para la revisión y evaluación correspondiente, así como para la obtención de la certificación de crédito presupuestario y la continuación del trámite administrativo respectivo, conforme al siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CONMEMORACIÓN DE LOS 205° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"		
RESUMEN PRESUPUESTARIO		
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2.3.27.1199	Servicios diversos	S/ 2,280.00
2.3.199.14	Símbolos distintivos y condecoraciones	S/ 900.00
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano	S/ 15.00
2.3.27.115	Servicios de alimentación de consumo humano	S/ 400.00
TOTAL		S/ 3,595.00

Que, mediante Informe N°1065-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 17 de julio de 2026, de la Oficina de Abastecimiento, emite opinión favorable a la habilitación del encargo interno solicitado, bajo responsabilidad del funcionario designado y con correspondiente rendición de cuentas dentro de los plazos previstos.

Que, mediante Informe N°826-2026-OGA-MDP-T, de fecha 20 de julio de 2026, de la Oficina General de Administración, dirigido a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, solicitando verificación de la disponibilidad presupuestal y la emisión de la certificación presupuestal por el importe de S/ 3,595.00 (Tres mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), para continuar con el trámite del encargo interno del plan de trabajo denominado "CONMEMORACIÓN DE LOS 205° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ".

Que, mediante Informe N°0601-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 20 de julio de 2026, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°04269-2026, por el importe de S/ 3,595.00 (Tres mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), el cual será financiado con el rubro de financiamiento 08 – Impuestos Municipales.

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T; del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de **FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA**, con **DNI N°40583368**, quien es trabajador de la Municipalidad Distrital de Pocollay bajo el régimen CAS 1057; **por el monto de S/ 3,595.00 (Tres mil**

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°226-2026-OGA-MDP-T

quinientos noventa y cinco con 00/100 soles) con la finalidad de dar cumplimiento al **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CONMEMORACIÓN DE LOS 205° ANIVERSARIO DE PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"**, programado para el día 24 de julio de 2026, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°071-2026-GDESGA-MDP/T., de fecha 15 de julio de 2026, además se precisa que el encargado **debe efectuar la rendición de cuentas dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad encargada** conforme a lo programado, bajo apercibimiento de ejecutar la autorización suscrita del Formato N°03 de la Directiva N°005-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a cumplir con el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al encargado y a los órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c Archivo
OGPPMPI
OA
OC
OT
ENCARGADO
UFTTD
CUD 20260035803